



SESIÓN N° 29/2014 EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES

Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 29/2014 Extraordinaria.

En Mejillones con fecha 18 de Agosto de 2014, siendo las 10:23 horas se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 29/2014, presidida por la Concejal doña Luz Vargas Herrera, actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo Palacios, Secretario Municipal, asistieron los siguientes Concejales:

| | |
|------------------|--|
| | Señora Luz Vargas Herrera |
| | Señor Armando Aillapán Nahuelpán |
| | Señor Sidney Biaggini Ocaranza |
| | Señor Guillermo Ferreira Díaz |
| | Señor Marcelo Valdovino Rodríguez |
| | Señora Fanny García Navarrete |
| Invitados I.M.M. | Señora Soledad Santander, Directora SECOPLAC |
| | Señora Tatiana Cortés M., Asesora Jurídica. |
| | Señora Marcela Pizarro V., Jefa Dpto. Social |
| | Señor Wilfredo Castro G., Asistente Social Dpto. Desarrollo Comunitario. |
| | Señorita Fabiola Pérez C., Asistente Social, Programa Organizaciones Comunitarias. |
| | Señor Secretario Municipal. |

El Alcalde, se incorporó al Concejo a las 10:35 hrs.

TABLA A TRATAR

- 1.- Aprobar Ordenanza Local de Urbanismo y Construcción.
- 2.- Aprobar Proyectos FONDEVE 2014.

Se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 10:23 horas, con la presencia y bajo presidencia y presidencia de la Concejala, Señora Luz Vargas Herrera, quien procede a dar lectura a la Citación que conlleva a dicha Sesión.

Debe

PRIMER PUNTO

Aprobar Ordenanza Local de Urbanismo y Construcción.

En este Punto, hace su introducción la Señora Tatiana Cortés M., Asesora Jurídica del Municipio, dice, se trabajó la semana pasada en Mesa de Trabajo, junto a la Directora de SECOPLAN, se analizó Ley de Urbanismo y Construcciones, para confeccionar la Ordenanza.

Concejal Ferreira: Se dio permiso de DOM, está establecido que no se debe hacer.

Respuesta: es lo que dice la Ley.

Concejal Ferreira: consulta, por las observaciones, a las obras en construcción



SESIÓN Nº 29/ 2014 EXTRAOR.

Respuesta de la Abogada, si hay casos el Permiso definitivo, no se da hasta que no reciba el consentimiento de la DOM.

El Artículo 11 de la Ley dice:

Aprobado por el Director de Obras Municipales un Anteproyecto u otorgada una autorización para subdividir o un Permiso de Edificación de Urbanización o de cambio de destino de un edificio existente, el propietario podrá informar al público sobre dicha gestión administrativa, para lo cual deberá comunicar por escrito, a la Dirección de Obras Municipales, que se acoja al procedimiento de publicidad que regula este Artículo.

La Ordenanza General establecerá la forma, plazos y condiciones, mediante las cuales se podrá informar al público, al Concejo y a la Junta de Vecino de la Unidad Vecinal correspondiente de aprobación que alude al Inciso anterior. Entre dichas medidas, se considerará la instalación de un Letrero Visible en el lugar de la obra, la comunicación por escrito a los vecinos afectados, y la comunicación a través de medio masivo, como radio o periódico, de acuerdo a las características del proyecto. En todo caso, se deberá contemplar, como último trámite, la obligación de publicar en el las características Diario Oficial, el cual dará a conocer a la comunidad las características esenciales de la actuación de que se trate, la que se presumirá de derecho conocida desde la publicidad del mencionado aviso.

Transcurridos treinta días desde la publicación a que se refiere el Inciso anterior, la Municipalidad, a petición de parte de quien lo solicite, emitirá un certificado en que deje constancia que, hasta fecha de su emisión, no ha ingresado reclamos ni se le han notificado judicialmente recursos que recaigan sobre la gestión publicitada.

Concejo deberá ser informado por la Dirección de Obras Municipales, cada sesenta días, con respecto a las aprobaciones y otorgamiento de Sub-división y Permiso de Construcción.

Concejal Ferreira, dice, y el CESCO (Consejo Económico Social Comunal).

Abogada: cuando se otorga concesiones, en el Artículo 165, letra b, dice, 30% del total de la superficie edificada en los conjuntos habitacionales formadas exclusivamente por edificios de departamentos de 3 ó más pisos, pudiendo estos locales ubicarse solamente en el primer piso, o hasta 2do. Piso en su caso cuando el Plan Regulador exija destino comercial obligatorio en primer piso y cuota mínima de estacionamiento, se podrá exceder los porcentajes antes señalados, siempre que se construya el máximo de superficie permitida para ese terreno.

La Abogada, le indica al Concejo, que la Ordenanza Local de Construcción, que les está presentando, en Capítulo I, entrega las disposiciones generales, que define el límite del área planificada, las diversas zonas que la integran con los usos del suelo correspondientes a cada una de ellas, la vialidad estructural, y las condiciones para la subdivisión, urbanización del terreno y edificación.

En el Artículo 5, dice, a las Municipalidades corresponderá aplicar esta Ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativos relacionados con la Panificación Urbana, Urbanización y Construcción, y a través de las acciones de los Servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones.

Concejal Luz Vargas: consulta a la Señora Abogada, cómo se debe actuar sobre un tránsito restringido de paso peatonal.

Respuesta: Inciso 1º de la Ley dice, se determinará a través de Decreto Alcaldicio.



SESIÓN N° 29/2014 EXTRAOR.

Concejala Luz Vargas: por la Avenida Fertilizante, veo que no implica tanto.

Concejal Aillapán: dice tránsito y estacionamiento, por el estacionamiento de camiones grandes, las empresas deben buscar una solución, haciendo un estacionamiento.

Concejala Luz Vargas: debe ser más en el centro.

Concejal Ferreira, lo que pasa es lo que dice el Alcalde, cuesta mucha plata en la vía vehicular.

Concejala Luz Vargas: mi opinión, se debió haber salido a ser recorrido.

Concejal Aillapán: lo que pasa es que hay que pensar que esta Comuna va a crecer y pensar a futuro, dejarlo ahora restringido. Son camiones muy pesados.

Concejal Biaggini: prohibir estacionamiento en Avenida Serrano, se hizo para que pase la gente.

Concejala Luz Vargas: podrían entrar solo para dejar pasajeros, delegación y continuar, no estacionarse.

10:38 ingresa el Señor Alcalde.

La Concejala Luz Vargas, le indica lo que se está tratando.

Señora Abogada; en Avenida Fertilizante se puede restringir estacionamiento y no el tránsito.

Concejala Luz Vargas, indica que en el Art. 16 de la Ordenanza en cuestión, se indica la restricción en toda su extensión entre la Avenida Fertilizante y San Martín, y eso significa que ya no va a poder pasar ningún bus y ahora se agrega Serrano.

Señora Abogada: podemos cambiar, dejar No Estacionamiento y dejarlo para Tránsito.

Señor Alcalde: tenemos que pensar en las grandes Industrias, no podemos entrar en conflicto, normemos el Tránsito de camiones, el punto si se trata de prohibir estacionamiento, y somos Ciudad Turística, cómo no lo vamos a dejar entrar a la Ciudad, es lo que se dijo en Mesa de Trabajo. Poner letrero No estacionar, si para dejar pasajeros, lo que hay que afirmar es en qué lugar se tienen que estacionar.

Concejal Ferreira: Qué clase de camiones, llegan camiones con ácido.

Señor Alcalde. Tienen que pedirle permiso a Carabineros, pero si pueden transitar.

Lo que sucede que las Normas de Tránsito las estamos normando, porque estamos muy desordenados, por eso tenemos que estudiar, pero tenemos que tener mucho cuidado.

Concejal Aillapán, indica que a su parecer por la Avenida Fertilizante pasan muchos camiones grandes y eso daña mucho el camino.

Concejala Luz Vargas, es conveniente regular la calle Latorre con O'higgins, es una calle que está llena de vehículos, pasan y dan vueltas en U, poder dejar la calle libre, que no haya estacionamiento, me refiero a la cuadra donde está Social, ambos lados, dejar libre esa cuadra y la otra, que se note la modificación.

Concejal Aillapán, se dirige a la Concejal Señora Luz Vargas y expresa: usted dice que no se estacionen, es complicado, reclamaran los estacionamientos.

Se escucha decir al Concejal Valdovino, es complicado.



SESIÓN N° 29/2014 EXTRAORD.

Interviene el Señor Alcalde, y dice, puede normarse, darlo en concesión, puede ser a Bomberos.

Concejal Valdovino: fomentar que la gente camine, de esa perspectiva, sería bueno.

Hay calles ciegas, es complicado ver si viene alguien, en el sector de la Plaza, cortamos en Borgoño y cortamos en Goñi, tiene una sola dirección.

Concejal Biaggini: está pendiente una reunión con el Seremi de Transporte, estando con el Decreto de él, lo podemos solucionar. Ninguna Avenida permite estacionamiento según la Ley.

Abogada, dice, este articulado tuvimos mucho que pensar con la Directora de SECOPLAN, si lo integrábamos o no.

Abogada propone sacar este articulado y trabajarlo mejor. (Se refiere al Art. 16).

Señor Alcalde, dice que es de la idea de sacarlo de la Ordenanza de Construcción ponerlo en la Ordenanza de Tránsito.

Concejal Valdovino: (introducción a su intervención), corazón urbano, se estudie la posibilidad de sacar todos los vehículos, es el caso de la ciudad por ejemplo de Taltal.

Concejala Luz Vargas, responde a lo mencionado por el Concejal Valdovino, diciendo, no puede haber comparación con la Plaza de Taltal, es una de más grande de la Región y no tiene tanto vehículo como nosotros.

Concejal Valdovino, responde, es cuestión de Semáforo.

Responde el Señor Alcalde, lo estamos estudiando, si es factible. Definitivamente se saca el Artículo 16°.

Abogada dice, Artículo 17° habla de Obra Menor.

Concejal Biaggini: La Patente que se está pidiendo es comunal o nacional, porque llega Contratista de afuera y aquí no paga nada.

Señor Alcalde, responde, la Ley de Rentas 2 normó hace años capital propio por capital humano divide donde está desarrollando su actividad en ejercicio, se obvio, pero hoy exige se pague dónde está instalada la empresa.

Concejal Ferreira, expresa el Director de Obras reconoció ese día que nunca fiscalizó.

El Señor Alcalde, le responde al Concejal Ferreira, usted es fiscalizador, usted le debe decir todo a él cuando venga a reunión. Alcalde le repite al Concejal Ferreira que vaya él a fiscalizar.

Concejal Biaggini. Alude al respecto, el problema no es de nosotros, para eso tenemos asesor, y no revisan bien.

Señor Alcalde, él (se refiere a Don Oscar Orellana A., Director de Obras Municipales), es autónomo, pero nos debe Asesorar.

Concejal Ferreira: tanto al Alcalde como a los Concejales, sobre el tema de Urbanización.

Señor Alcalde, le responde, es el experto y debe fiscalizar el accionar del municipio.



SESIÓN N° 29/2014 EXTRAORD.

Señora Tatiana Cortés M., Abogada, indica al Señor Alcalde y Señores Concejales, que deben votar por los cambios de la Ordenanza presentada.

QUEDANDO:

ELIMINADO EL ARTÍCULO 16° Y EL ARTÍCULO 17° PASA A SER ARTÍCULO 16°, ADEMÁS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9°.

VOTACIÓN:

| Señores Concejales: | Votación |
|------------------------------|----------|
| Fanny García Navarrete | Apruebo |
| Sidney Biaggini Ocaranza | Aprobado |
| Armando Aillapán Nahuelpán | Aprobado |
| Marcelo Valdovino Rodriguez | Aprobado |
| Guillermo Ferreira Díaz | Aprobado |
| Concejala Luz Vargas Herrera | Aprobado |
| Señor Alcalde | Aprobado |

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ORDENANZA LOCAL DE CONSTRUCCIÓN, CAPÍTULO I, PRESENTADA POR LA SEÑORA TATIANA CORTÉS MÉNDEZ, ASESORA JURÍDICA, CON LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

NOTA: A ESTA FECHA 02 DE SEPTIEMBRE, SE ENCUENTRA MODIFICADA LA ORDENANZA LOCAL DE CONSTRUCCIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA. LA QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

REPUBLICA DE CHILE

GOBIERNO INTERIOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES

ALCALDÍA

ORDENANZA LOCAL DE CONSTRUCCION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°

La presente Ordenanza define el limite urbano del área planificada, las diversas zonas que la integran con los usos del suelo correspondientes a cada una de ellas, la vialidad estructurante, y las

Condiciones para la subdivisión, urbanización del terreno
edificación



ARTÍCULO 2°

El área territorial de la comuna normada por el Plan Regulador y esta Ordenanza Local corresponde al área urbana comprendidas por las siguiente zonas: ZA1, ZA2, ZA3, ZA4, ZA5, ZB1, ZB2, ZB3 y al área urbanizable como definida como zona de extensión urbana U2, y aquellos definidos fuera del área urbana de la comuna como zona ZEUC (Zona de Extensión Urbana Consolidada) del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero de la II Región)

ARTICULO 3°

En todo lo no previsto expresamente por la presente Ordenanza, regirán las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L 458 del MINVU-D.O. 13-4-76), de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, (D.S 47 del MINVU D.O 195-92) y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4°

De conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Mejillones la aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza y a la Secretaría Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de ellas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4° y 12° de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

La aprobación por la Dirección de Obras Municipales de : subdivisiones, loteos y/o construcciones fuera del límite urbano se atenderá a lo dispuesto en el artículo 55 ° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

7.-



ARTÍCULO 5°

La contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza sancionada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20° a 26° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

ARTÍCULO 6

DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

DEFINICIONES

Para la aplicación de esta Ordenanza, los términos técnicos utilizados tendrán el siguiente significado:

Densidad: Número de unidades, (personas, familiar, viviendas, locales, metros cuadrados construidos, etc.) por unidad de superficie, predio, lote, manzana, hectárea, etc.)

Porcentaje de ocupación de suelo: Es la relación entre superficie edificada determinada en la forma que más adelante se expresa y la superficie total del predio, descontada de esta última, las áreas declaradas de utilidad pública que pudieran afectarlo por disposición del Plan Regulador.

La superficie edificada se determinará por la proyección del edificio sobre el terreno, descontando el 100% de la proyección de aleros, balcones y cubiertas en voladizo. Las terrazas y pavimentos exteriores no se contabilizan.

Tampoco se contabilizarán los cobertizos ni otras construcciones ligeras cubiertas y abiertas por dos o más lados, siempre que no excedan del 10% de la superficie del terreno. El exceso sobre dicho porcentaje se contabilizará en un 50%

Coeficiente de constructibilidad: Número que multiplicado por la superficie total del predio, descontadas de estas últimas las áreas declaradas de utilidad pública, fija el máximo de metros cuadrados posibles de construir en él.

Edificación Aislada: Es aquella que se construye separada de los deslindes, emplazada por lo menos a las distancias resultantes de la aplicación de las normas sobre rasantes y distanciamiento que se determinan en la presente Ordenanza o, en su defecto, las que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.-

Edificación Pareada: Es la que corresponde a dos edificaciones que se construyen simultáneamente o diferidas en el tiempo, emplazadas a

partir de un deslinde común, manteniendo una misma línea de fachada, altura y longitud de pareo. Las fachadas no pareadas deben cumplir con las normas previstas para la edificación aislada.

Edificación Continua: Es aquella que se construye simultáneamente o diferida en el tiempo, emplazada a partir de los deslindes laterales opuestos o concurrentes de un mismo predio y ocupando todo el frente de éste, manteniendo un mismo plano de fachada y con la altura que establece el Plan Regulador.

Adosamientos: Es aquella edificación que se ubica contigua a los deslindes en su parte no ocupada por construcciones pareadas o continuas, y cuya longitud no exceda el porcentaje señalado para cada zona del deslinde común y cuya altura no excede de 9m, debiendo cumplir las demás condiciones que señala el artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Superficie útil: Es aquella resultante de descontar de la superficie construida del proyecto un 10% por concepto de muros y tabiques.

ARTÍCULO 7º

En todo el territorio de la comuna, la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, requerirá de permiso de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de la Comuna y del pago de los derechos correspondientes. Esta norma se aplicara igualmente a las construcciones fiscales, semifiscales, de corporaciones o empresas autónomas del Estado, de la Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

ARTICULO 8

La Dirección de Obras de la comuna concederá a o denegara el permiso correspondiente según si la obra que se pretende cumple o no con las normas vigentes en materia de Urbanismo y Construcción, sin perjuicio de las atribuciones que le competan al otros organismos

ARTICULO 9

En la zona ubicada dentro del límite urbano y extensión urbana de Mejillones, Hornitos, Michilla, no se permitirá el uso de instalaciones



provisorias que no estén relacionadas con obras de construcción ubicadas en el mismo predio, prohibiéndose en todo caso construcciones tipo modulares o de container, cualquiera sea el revestimiento y distribución de las mismos.

Esto se entenderá con la sola excepción de estructura para instalación de faenas necesarias para la ejecución del proyecto ejecutado en el mismo predio de dichas instalaciones. En ningún caso se permitirán en estas, instalaciones destinadas a pernoctar.

Los proyectos de obra nueva deberán respetar la línea de edificación existente.



ARTICULO 10°

Los edificios de equipamiento con afluencia masiva de público deberán presentar un estudio de impacto ambiental y de impacto vial, conforme a la Ley de Bases del Medioambiente y al Reglamento vigente

ARTÍCULO 11° Estacionamientos

Los edificios que se construyan, habiliten, cambien de destino, o se regularicen dentro de la comuna, deberán cumplir, dentro del mismo predio que genera la obligación, con las normas y estándares mínimos de estacionamientos. Estos últimos están referidos al uso y destino de las edificaciones.

ARTICULO 12°

Las solicitudes para el otorgamiento de permiso de construcción y urbanización deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Capítulos II y III de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización

Las sanciones se aplicarán a los propietarios y a los profesionales que hayan participado en la obra, sea como proyectistas, constructores o instaladores.

ARTICULO 13°

La contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20° a 26° de la

Ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de ordenar la demolición si la obra es atentatoria contra el patrimonio histórico, cultural o arqueológico de la comuna



ARTICULO 14°

Sera competente para conocer de las infracciones referidas en los artículos precedentes el Juzgado de Policía Local de Mejillones

ARTICULO 15°

Los propietarios de los inmuebles ubicados dentro de la comuna, sea que estén destinados a vivienda, equipamiento u otros, estarán obligados a su mantención, conservación y limpieza; la infracción a esta norma será sancionada por la municipalidad, a través de la inspección municipal.

ARTICULO 16°

Toda obra de construcción o urbanización que requiera para su ejecución de instalación de faenas, deberá previamente aprobar en la Dirección de Obras u permiso de Obra Menos, presentando los siguientes antecedentes:

- 1.- Solicitud, en el formulario correspondiente, de instalación de faenas, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- 2.- Certificado de dominio Vigente
- 3.- Permiso de Anteproyecto Vigente
- 4.- Copia de permiso de demolición, en caso que corresponda
- 5.- Patentes al día de los profesionales y empresas participantes
- 6.- Si el propietario es persona jurídica, copia de acta constitutiva de sociedad o carta poder
- 7.- Plano de emplazamiento en planta, que indique zonas de carga y descarga
- 8.- Especificaciones Técnicas de la instalación de faenas, firmadas por el propietario y profesional patrocinante
- 9.- Presupuesto global en UF, considerando IVA, firmado por el propietario y profesional patrocinante.
- 10.- Comprobante de Permiso de Edificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARCELINO CARVAJAL FERREIRA
ALCALDE DE MEJILLONES**

**SAMUEL HIDALGO PALACIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE**

SEGUNDO PUNTO

Aprobar Proyectos FONDEVE 2014.

Hace presentación del Punto el Asistente Social, Señor Wilfredo Castro, Encargado de Organizaciones Comunitarias, menciona que por solicitud del Concejo en Pleno y la Mesa de Trabajo, junto al Comité Técnico, la Directora de DAF, el Secretario Municipal, la Directora de SECOPLAN, se analizó toda la realidad de las Organizaciones.

Interviene Señorita Fabiola Pérez, deja establecido que se Aprobaron 8 Proyectos y que la Junta de Vecinos N° 7 quedó fuera, debido a que no ha realizado la rendición del año 2007.

Señora Abogada, le señala lo que dice la Ley al respecto, y cumplieron con ella.

Concejal Valdovino: se trabajó en Mesa de Trabajo, el 11 de agosto, compartimos el trabajo bajo la lógica, actualmente el tema es Aprobar FONDEVE 2014, pero no debe quedar error para el año 2015, nosotros debemos cooperar con nuestra visita a terreno. La Directora de SECOPLAN, revisó el Reglamento, lo estudio y concluyó que no era mucho lo que se podía modificar, todos las organizaciones cumplían.

Señor Alcalde, participó en esa Mesa de Trabajo la Directora de DAF, e informó que no se puede otorgar dinero para implementos, si para actividades.

Directora de SECOPLAN, es eso lo que queremos modificar EL Reglamento para el año 2015, nos vamos a reunir con la Mesa Técnica y escuchar sus propuestas.

Concejal Valdovino: desde la lógica que trabajamos en esa Mesa de Trabajo, concluimos que debemos fomentar una participación de Organizaciones Vivas, aumentar la Subvención es correr un riesgo, .lo que demos hacer por ejemplo hablar de \$ 2 millones, pero nosotros les entregamos \$ 1 millón y el otro \$1millón debe ser concursarle, dejarlos que participen, que se incentiven.



SESIÓN N° 29/2014 EXTRAORD.

Concejal Valdovino, continúa, como medio de verificación necesitamos ver que son organizaciones vivas, cuentan con socios, que las actividades duren varios días.

Además que nos presenten una Carta Gantt, en la cual nos presenten todas sus actividades con fechas a realizar. La mesa Aprueba el Presupuesto de un año a otro, las Juntas de Vecinos están en receso en enero y febrero, se activan en marzo.

Señor Alcalde, menciona que siempre han sido muy categórico en decirles que ellos deben buscar otros medios para tener financiamiento para sus proyectos, habían 5 ó 6 organizaciones que solo venían a buscar financiamiento.

Si bien es cierto que las subvenciones están contempladas en la Ley, no estamos obligados a darles a todos.

Los que no tienen interés en participar en Actividades de Aniversario, no se les entregará, hay que estudiar cómo se les va a plantear ese tema, le encarga a Don Wilfredo Castro y a la Señorita Fabiola Pérez que lo traten en Mesa de Trabajo.

Concejala Fanny García, me reuní el fin de semana con las Administradoras de los Departamentos, por tema de Aniversario,, no por el tema de subvenciones, sino para ver los temas que se ven en las Juntas de Vecinos.

Señor Alcalde, yo voy a invitar a todas las Administradoras, tenemos que reunirnos por una serie de decisiones y poder normar.

Interviene la Directora SECOPLAN, por ser Condominios Sociales, podemos invertir en ellos en espacios comunes.

Concejal Fanny García: El cerco era de la faena que construyó, debieron haberlo sacado cuando terminaron la construcción.

Directora SECOPLAN, se mandó a sacar, debieron haberlo sacado.

NOTA: SE VUELVE AL PUNTO EN TABLA PARA APROBAR FONDEVE.

Señor Alcalde toma votación:

| Señores Concejales | Votación. |
|-----------------------------|-----------|
| Fanny García Navarrete | Apruebo |
| Sidney Biaggini Ocaranza | Apruebo |
| Armando Aillapán Nahuelpán | Apruebo |
| Marcelo Valdovino Rodriguez | Apruebo |
| Guillermo Ferreira Díaz | Apruebo |
| Luz Vargas Herrera | Apruebo |
| Señor Alcalde | Apruebo |

CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD PROYECTOS FONDEVE 2014

Señor Alcalde levanta la Sesión por no haber más Puntos a tratar, siendo las 11:57 horas.



FONDEVE 2014

Ilustre Municipalidad de Mejillones



Proyectos

- El 100% de las Juntas Vecinales en condiciones de postular, presentan proyectos.





Junta Vecinal N°1, Juan Panades Banderas

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre del Proyecto | Practicar para vivir, vivir para practicar. |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$200.370 |
| Problema abordado | -Sede deteriorada -Baja participación -Falta de actividades familiares que generen unión vecinal. |
| Descripción | -Mejorar salón principal de la sede. -Capacitación en técnica mixta en madera, decoupage en madera y vidrio, craquelado y falso mosaico. -Celebración familiar orientada a los niños. |



Junta Vecinal N°2, Carol Urzua Ibañez

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Preparando Todo Lo de Cocina |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$269.550 |
| Problema abordado (necesidad) | -Equipamiento de cocina -Continuidad de capacitación -Participación y motivación |
| Descripción | -Adquisición de equipamiento para cocina -Capacitación en repostería. -Realización de dos actividades recreativa familiar. |





Junta Vecinal N°3, Punta de Angamos

| | |
|----------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Renovando, capacitando y recreando nuestra junta de vecinos |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$350.000 |
| Problema abordado | -Fachada de sede en mal estado -Uso de tiempo libre y competencias -Participación y unión de los socios. |
| Descripción | -Pintura completa de toda la fachada -Capacitación en repostería -Paseo familiar |



Junta Vecinal N°6, Rural Carolina de Michilla

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Fortaleciendo Michilla |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$262.061 |
| Problema abordado (necesidad) | -Falta de equipamiento para actividades al aire libre. -Actividades deportivas -Continuidad de actividades -Actividades familiares |
| Descripción | -Adquisición de toldos, pérgolas, mesas y sillas. -Clases de educación física. -Actividades familiares al aire libre. |





Junta Vecinal N°8, Población Ferrocarril

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Ven a aprender con nosotros |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$200.010 |
| Problema abordado (necesidad) | <ul style="list-style-type: none"> -Espacio tecnológico -Generación de ingreso extra por medio de capacitación . -Baja participación de los vecinos. |
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> -Habilitar un espacio tecnológico. -Capacitación en repostería . -Dos actividades familiares al aire libre. |



Junta Vecinal N°9, Renacer

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del Proyecto | Sede segura para la entretención y diversión de los socios y vecinos |
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$203.250 |
| Problema abordado (necesidad) | <ul style="list-style-type: none"> -Inseguridad de la sede -Conocimientos en comida saludable -Adquisición de bingo para actividades recreativas. |
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> -Construcción e instalación de portón . -Capacitación en Gastronomía, comida saludable. -Realización de Bingos Familiares. |





Junta Vecinal N°12, Hornitos

| Nombre del Proyecto | Hornitos con cara la futuro |
|--------------------------------------|--|
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$400.000 |
| Problema abordado (necesidad) | -Faltas de barandas de protección. -Capacitaciones donde destinar el tiempo libre. -Actividades familiares. |
| Descripción | -Construcción de pérgola y baranda. -Taller de cultivo y cocina criolla. -Taller básico de uso de maquinas. -Celebración de aniversario de la Junta Vecinal |



Junta Vecinal N°15, Salvador Allende

| Nombre del Proyecto | Fortaleciendo mi barrio |
|----------------------------|--|
| Monto solicitado | \$2.000.000 |
| Monto Aportado | \$663.860 |
| Problema abordado | -Baja Participación -Espacio donde realizar actividades -Ausencia de conocimientos gastronómicos |
| Descripción | -Adquisición de equipamiento para el aire libre. -Taller de repostería y chocolatería. -Realización de actividad familiar orientada a los niños |





SESIÓN N° 29/ 2104 EXTRAORD.
(FIRMAS)

ARMANDO AILLAPAN NAHUEL PAN
Concejal

LUZ VARGAS HERRERA
Concejala

SIDNEY BAGGINI OCARANZA
Concejal

GUILTERMO FERREIRA DÍAZ
Concejal

MARCELO VALDOVINO RODRIGUEZ
Concejal

FANNY GARCÍA NAVARRETE
Concejala

SAMUEL HIDALGO PALACIOS
Secretario Municipal

ÁNGELA M. ARAYA JORQUERA
Secretaria Actas

SESIÓN N° 29/2014 EXTRAORDINARIA